CONTRATO No. 001134

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA E. S. E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID E INGSULAB SAS

CONTRATISTA: INGSULAB SAS
OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO
VALOR: $42.000.000
TERMINO DE EJECUCIÓN: UN (01) MESE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: OCTUBRE 01 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.908 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID**, nombrado mediante Decreto No. 0017 de 01 de abril de 2024 del Departamento de Cundinamarca y posesionad*a* según Acta No. 059 de abril 02 de 2024, con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quién para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y, por la otra **LEONARDO ALEXANDER PESCADOR ACOSTA** con la cédula de ciudadanía No. 80.098.396, quien obra en nombre y representación de **INGSULAB SAS,** identificada con NIT 900.416.503-4, con matrícula No. 02069182 del 24 de febrero de 2011, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** el cual se regirá por el Estatuto Interno de Contratación y el Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, la E.S.E. Hospital Santa Matilde requiere contratar el suministro de reactivos e insumos para el laboratorio clínico y puntos de tomas de muestras en los Centros de salud adscritos al hospital. El servicio también requiere del apoyo tecnológico mediante el suministro de equipos de avanzada tecnología en la modalidad de comodato como son: Analizadores de Uroanálisis, pruebas de coagulación, pruebas especiales, gases arteriales, electrolitos, lactato y hematología; garantizando que estos equipos cuenten por parte del proveedor con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, que garantice la oportuna prestación del servicio en el laboratorio. **2)** Adicionalmente se requiere de un software especializado en laboratorios clínico, con facultad de registro, consulta, informes estadísticos, con licencias de uso tanto para el hospital como centros de salud, que sea compatible con el software hospitalario CNT. Se requiere la capacitación a todo el personal que trabaja en el servicio de laboratorio, así como de las actualizaciones a que haya lugar en temas de acreditación para laboratorio clínico y control de calidad analítica de acuerdo a las necesidades del hospital. **3)** Que, en razón a lo anterior, **EL HOSPITAL** realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del parágrafo del Artículo 35 del Acuerdo 09 de 2025 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 16 de 2025 para tales procesos. **4)** Que se solicitó y recibió propuesta a INGSULAB SAS Y TENJOLAB**. 5)** Que la Subgerente científica, y profesional de apoyo jurídico a la gerencia y subgerencia administrativa, realizaron la verificación de los documentos precontractuales, y la propuesta del contratista, verificado a través del instrumento formato lista verificación de requisitos, recomendando suscribir el contrato con INGSULAB SAS, ya que cumple con los requisitos solicitados por la entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y es objetivamente favorable para la E.S.E. **6)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato consiste en el suministro que hace **EL CONTRATISTA** Al **HOSPITAL** de los reactivos, insumos y material de laboratorio, según las especificaciones técnicas

CONTINUACION CONTRATO No 001134

contenidas en la oferta económica de fecha enero de 2026 revisada y aceptada por el Hospital, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1.** Entregar los siguientes insumos de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, y concordantes con las ofrecidas en la oferta o propuesta:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	SUBTOTAL	IVA	VR. TOTAL
25-OH VITAMINA D (II)SNIBE	CAJA *50 TEST	1	$ 1.857.800	0%	$ 1.857.800	$ 0	$ 1.857.800
96E DL	CAJA * 10 UND	3	$ 510.000	0%	$ 1.530.000	$ 0	$ 1.530.000
AGAR MACCONKEY	CAJA * 20 UND	2	$ 115.000	0%	$ 230.000	$ 0	$ 230.000
AGAR SANGRE DE CORDERO	CAJA * 20 UND	2	$ 115.000	0%	$ 230.000	$ 0	$ 230.000
AGUJAS MULTIPLES 21G * 1/2"	CAJA *100 UND	8	$ 42.000	19%	$ 336.000	$ 63.840	$ 399.840
ALT/GPT LIQUIFORM	CAJA *100 ML	1	$ 505.000	0%	$ 505.000	$ 0	$ 505.000
CALIBRA VERCENTRA HBA1C NIV *2uL VIRTUEDX	1*2uL	1	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
COPILLAS DE REACCION	1*546 UND	3	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
DENGUE DUO ABBOTT	1*25 TEST	1	$ 850.000	0%	$ 850.000	$ 0	$ 850.000
DETERGENTE CD 80	1 *1LT	4	$ 220.000	19%	$ 880.000	$ 167.200	$ 1.047.200
DIL-N	1*20L	4	$ 380.000	0%	$ 1.520.000	$ 0	$ 1.520.000
DYM HEMATOLOGY CONTROL DM-6D SET	1*3 NIV X 3 ML	1	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
FILTRO HB-20	UNIDAD	2	$ 0	19%	$ 0	$ 0	$ 0
FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	BOLSA * 50	8	$ 17.850	19%	$ 142.800	$ 27.132	$ 169.932
FT4 MAGLUMI	CAJA *100 TEST	2	$ 920.000	0%	$ 1.840.000	$ 0	$ 1.840.000
H11.TIRAS DE ORINA MICROALBUMINURIA	CAJA*100 TIRAS	5	$ 183.750	0%	$ 918.750	$ 0	$ 918.750
HBA1C COLUMNA KIT VIRTUEDX	1 *1600 TEST	1	$ 1.200.000	0%	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
HBA1C RAPID QUANTITATIVE	CAJA*25 EST	3	$ 300.000	0%	$ 900.000	$ 0	$ 900.000
HBA1C REACTIVO KIT HB-20 VIRTUEDX	1*800 TEST	2	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
HBA1C REAGENT H VERCENTRA HB-20 VIRTUEDX	3*2L	2	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
HEMOCLASIFICADOR ANTI D	1 *10ml	1	$ 33.000	0%	$ 33.000	$ 0	$ 33.000
HIV Ab/Ag MAGLUMI	CAJA *100 TEST	1	$ 1.900.000	0%	$ 1.900.000	$ 0	$ 1.900.000
KIT LABTROL DGLAB NORMAOL, PATOLOGICO LABTROL H 3*5 ML	3*5 ML	1	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
LANCETAS DE GLUCOMETRIA SOFTCLIX ACCU-CHEK	CAJA *200 UND	10	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
LIGHT CHECK	5 * 2 ML	1	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
LYN-D DYMIND	CAJA * 1 LTR	4	$ 775.000	0%	$ 3.100.000	$ 0	$ 3.100.000
LYN-G DYMIND	CAJA * 500 ML	3	$ 448.200	0%	$ 1.344.600	$ 0	$ 1.344.600
PACK ELECTROLITOS STD A (K,NA,CL,CA) STD B (K,NA,CL,CA) - PAK	400 TEST	1	$ 3.300.000	0%	$ 3.300.000	$ 0	$ 3.300.000
PANBIO COVID-19 ANTIGENO NASAL	1 * 25 TEST	8	$ 400.000	0%	$ 3.200.000	$ 0	$ 3.200.000
PAPEL DE EQUIPOS	ROLLO	20	$ 7.000	19%	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
PAPEL TERMICO PARA ZEBRA	ROLLO X 1000 STK	10	$ 12.600	19%	$ 126.000	$ 23.940	$ 149.940
PCR TQ PLUS	1*50ml	2	$ 940.700	0%	$ 1.881.400	$ 0	$ 1.881.400
QUALITROL VERCENTRA HBA1C NIV VIRTUEDX	*0.5ml	1	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
RHEUMATOID FACTORS	CAJA * 50 TEST	1	$ 65.000	0%	$ 65.000	$ 0	$ 65.000
STARTER 1+2 MAGLUMI	2 * 230 ML	3	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRIA INSTANT ACCU-CHEK	CAJA * 50 UND	20	$ 55.000	0%	$ 1.100.000	$ 0	$ 1.100.000

CONTINUACION CONTRATO No 001134

TOXO IgG/IgM	1*30 TEST	1	$ 252.000	0%	$ 252.000	$ 0	$ 252.000
TSH MAGLUMI	1 * 100 TEST	2	$ 890.000	0%	$ 1.780.000	$ 0	$ 1.780.000
TUBOS TAPA VERDE 5 ML HEPARINA DE LITIO	CAJA * 100 UND	4	$ 71.400	19%	$ 285.600	$ 54.264	$ 339.864
UREA UV	4*50ml	1	$ 1.100.000	0%	$ 1.100.000	$ 0	$ 1.100.000
V.D.R.L. TEST	1 * 4,5 ML	1	$ 145.000	0%	$ 145.000	$ 0	$ 145.000
WASH CONCENTRATE	1 *714ml	5	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 0
CTNI Hs	CAJA * 25 TEST	6	$ 625.000	0%	$ 3.750.000	$ 0	$ 3.750.000
TUBOS TAPA AMARILLA 5ml	GRADILLA * 100 UNDS	24	$ 67.000	19%	$ 1.608.000	$ 305.520	$ 1.913.520
TUBOS TAPA LILA ADULTOS 4ml	GRADILLA * 100 UNDS	10	$ 44.000	19%	$ 440.000	$ 83.600	$ 523.600
AMILASA	2 * 30ml	1	$ 471.200	0%	$ 471.200	$ 0	$ 471.200
BILIRRUBINA TOTAL	1 * 104 ml	1	$ 533.500	0%	$ 533.500	$ 0	$ 533.500
COLESTEROL TOTAL	2 * 100 ml	1	$ 1.243.500	0%	$ 1.243.500	$ 0	$ 1.243.500
AST/GOT	100 ml	1	$ 505.000	0%	$ 505.000	$ 0	$ 505.000

2.2 Calidad en la entrega de los insumos, reactivos y dispositivos médicos

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos, reactivos y dispositivos médicos suministrados será realizada por el personal autorizado de la E.S.E. Hospital Santa Matilde al momento de la recepción técnica de los productos. Durante este proceso se verificará, como mínimo, la conformidad de los siguientes aspectos: nombre del producto, referencia, número de lote, fecha de vencimiento, registro sanitario vigente cuando aplique, integridad del empaque, condiciones de transporte, cantidad recibida, condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante y concordancia con la orden de compra, remisión o documento equivalente.

Adicionalmente, se verificará que los productos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para los equipos, metodologías analíticas y procesos desarrollados por el laboratorio clínico.
En caso de evidenciarse incumplimientos, defectos, inconsistencias o desviaciones respecto a las especificaciones pactadas, la E.S.E. Hospital Santa Matilde notificará al proveedor para la gestión de la respectiva no conformidad, reposición, cambio o acción correctiva correspondiente.

2.3 Procedimientos documentados para la prestación del servicio

Solicitud de insumos, reactivos y dispositivos médicos: La solicitud de insumos, reactivos y dispositivos médicos se realizará con base en las necesidades identificadas mediante el control de inventarios del laboratorio clínico, considerando los consumos históricos, niveles mínimos y máximos de existencias, volumen de procesamiento, tiempos de reposición y requerimientos operativos del servicio. Las solicitudes serán gestionadas conforme a los procedimientos institucionales de compras y abastecimiento vigentes.

Recepción de insumos, reactivos y dispositivos médicos: Al momento de la entrega, el proveedor garantizará que los productos cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de conservación requeridas. La recepción será realizada por personal autorizado de la E.S.E. Hospital Santa Matilde, quien verificará la conformidad de los productos frente a la orden de compra y los requisitos establecidos, incluyendo cantidades recibidas, estado físico, integridad de los empaques, número de lote, fecha de vencimiento, documentación de soporte, registros sanitarios cuando aplique y condiciones de transporte.

CONTINUACION CONTRATO No 001134

Almacenamiento y conservación: Una vez recibidos, los insumos, reactivos y dispositivos médicos serán almacenados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los procedimientos institucionales establecidos, garantizando condiciones adecuadas de temperatura, humedad, ventilación y protección frente a factores que puedan afectar su estabilidad, seguridad o desempeño.

Los reactivos y demás productos que requieran refrigeración serán almacenados en equipos destinados para tal fin, manteniendo las condiciones de conservación definidas por el fabricante. El monitoreo de la temperatura se realizará mediante el formato institucional 1200AD01-F030 Control y Seguimiento de Temperatura de Neveras, garantizando la conservación de la cadena de frío y la trazabilidad de los registros.

Uso y control de inventarios: La E.S.E. Hospital Santa Matilde realizará seguimiento permanente al consumo, rotación, disponibilidad y vigencia de los insumos, reactivos y dispositivos médicos mediante los registros de control de inventarios definidos institucionalmente, incluyendo el formato **1200AD01-F006 Control de Insumos Depósito** o el que haga sus veces. Asimismo, se verificará el desempeño de los reactivos utilizados en el proceso analítico mediante la ejecución de controles de calidad internos y la participación en programas de evaluación externa de la calidad, cuando aplique.

Gestión de novedades y no conformidades: Las novedades relacionadas con productos defectuosos, faltantes, deteriorados, vencidos, próximos a vencer, daños ocasionados durante el transporte o incumplimientos de las especificaciones técnicas serán notificadas al proveedor para su respectiva evaluación y gestión. El proveedor deberá implementar las acciones necesarias para la reposición, sustitución o corrección de las novedades reportadas, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios del laboratorio clínico.

2.4 Tiempos de entrega de los productos

La E.S.E. Hospital Santa Matilde consolidará las necesidades de insumos, reactivos y dispositivos médicos y realizará la generación de los pedidos de manera periódica, generalmente entre los días 25 y 27 de cada mes, o según las necesidades operativas del servicio.

Una vez recibido el pedido formal, el proveedor se compromete a realizar la entrega de los productos solicitados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y notificadas oportunamente a la institución.
La E.S.E. Hospital Santa Matilde realizará seguimiento periódico al cumplimiento de los tiempos de entrega acordados, verificando la oportunidad de las entregas y su impacto en la continuidad de la prestación de los servicios asistenciales.
En situaciones de urgencia, incremento inesperado de la demanda o riesgo de desabastecimiento, el proveedor deberá disponer de mecanismos que permitan el suministro oportuno de los productos críticos requeridos por el laboratorio clínico, con el fin de evitar interrupciones en la atención de los usuarios y garantizar la continuidad operativa del servicio.

2.5 Supervisión al contratista que garantice la seguridad del producto contratado

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid, quien verificará el cumplimiento integral del objeto contractual, las obligaciones generales y específicas del contratista, así como la calidad, oportunidad y continuidad del suministro requerido para la prestación de los servicios asistenciales y de apoyo diagnóstico.

Para efectos del trámite de pago y seguimiento contractual, el contratista deberá presentar mensualmente los soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el período objeto de

CONTINUACION CONTRATO No 001134

cobro. Dichos soportes deberán estar acompañados del Informe de Supervisión de la ESE, formato Código 1000CNT-F14, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor del contrato.

El informe deberá contener como mínimo:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas durante el período evaluado.
- Evidencias documentales que soporten la ejecución de las actividades realizadas.
- Novedades presentadas durante la ejecución contractual y acciones implementadas.
- Concepto del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Recomendación para la autorización del pago correspondiente, cuando haya lugar.

El supervisor dejará constancia expresa del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas pactadas, garantizando el adecuado control y seguimiento de la ejecución del contrato.

2. Atender las peticiones que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Dar respuesta en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas a los requerimientos del HOSPITAL, contadas a partir del respectivo requerimiento y en excepciones cuando el hospital por urgencia lo requiera en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. 4. Despachar lo solicitado en un porcentaje no inferior al 90% de lo solicitado. 5. Garantizar que los productos a suministrar al Hospital cuenten con Registro Sanitario Vigente INVIMA (fichas técnicas), el cual debe ser soportado en medio digital al momento de presentar la propuesta. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital. 8. Constituir las garantías exigidas, en los términos y condiciones pactados. 9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital, ni de este último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato. 10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Hospital en el momento en que sea requerido por el supervisor del contrato para la suscripción del Acta de Liquidación. 11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 13. Traer como soporte un documento (factura), en el cual se describa claramente los productos, las cantidades, los precios correspondientes y el valor total de la factura con 3 copias sin tachones, ni enmendaduras. 14. Dar aviso al Supervisor del contrato, según el caso, cuando este se encuentre ejecutado en el 70% de su valor. 15. Es importante establecer que, frente a circunstancias de fuerza mayor originada en casos clínicos especiales, en los que el tratamiento requiera de reactivos e insumos no contemplados en el listado del presente estudio y que por prescripción médica no puede ser remplazado, el contratista deberá suministrarlo con costo al valor del contrato que se suscriba, previa verificación y autorización por parte del Hospital. 16**)** Constituir la garantía única y mantener actualizada su vigencia acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente contrato. **17)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. **18)** Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Cambiar los reactivos e insumos objeto de este contrato que estén por vencerse, previo aviso por escrito al contratista con no menos de 3 meses de antelación al vencimiento, y éste último se obliga a dar respuesta en un tiempo no mayor a las 72 horas siguientes. Hacer reposición de los reactivos cuando se presenten fallas del producto o causados por los equipos que se encuentran en comodato. En caso de no darse respuesta dentro del plazo, el contratista se obliga a recibir el producto y generar la respectiva nota contable. 2. Entregar los reactivos e insumos, identificados por el

CONTINUACION CONTRATO No 001134

número de código del lote de fabricación, y otras formas de identificación como código Invima, CUM, ATC, barras, fecha de producción y vencimiento, o cualquier señal que determine su vigencia. 3. Brindar apoyo tecnológico durante la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta. **TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL: 1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contratado a través del supervisor. **2)** Pagar el valor del contrato en la forma estipulada de acuerdo al flujo de caja del Hospital. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se estipula en UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. - SITIO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se obliga, a su costa, a entregar los bienes objeto de este contrato, en **EL ALMACEN DEL HOSPITAL,** dentro del plazo antes señalado y de acuerdo a las necesidades del Hospital, previa solicitud del supervisor. **SEXTA. - VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000). PARAGRAFO. -** El IVA se entenderá incluido en este valor cuando quiera que haya lugar a él de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si **EL CONTRATISTA** no lo ha discriminado en su oferta. **SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** pagará el valor del presente contrato a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los valores de los productos efectivamente suministrados y facturados, conforme a los valores señalados en la oferta de enero de 2026 y aceptados por **EL HOSPITAL**. Los desembolsos se efectuarán con posterioridad a la entrega de los bienes y/o elementos, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes a seguridad social y certificación del supervisor, una vez se cuente con el respectivo PAC. **PARAGRAFO.** No obstante, lo anterior el pago estará condicionado al flujo de caja con que cuente la entidad. **OCTAVA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro denominado Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) MATERIAL DE LABORATORIO vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1732 de fecha OCTUBRE 01 de 2026. **NOVENA. - DECIMA. - SUPERVISION: EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** a través de la Subgerente Científica como supervisor. Quien (es) ejerzan la interventoría y supervisión del presente contrato por consiguiente deberá realizar las siguientes actividades: **1)** Exigir el cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones, dentro del término señalado. **2)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **3)** Comunicar al Gerente del Hospital y a la Oficina Jurídica por escrito y en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **4)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **5)** Exigir, vigilar y verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre pago de aportes parafiscales, previo al trámite del(los) pago(s), absteniéndose de tramitar cualquier pago sin que se le presente la respectiva certificación. **6)** Las demás actividades detalladas en la comunicación de designación del supervisor, en especial las contenidas en el Manual de Contratación del E.S.E. **DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL HOSPITAL. DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del

CONTINUACION CONTRATO No 001134

valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **3) CADUCIDAD: EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y las demás normas vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **DECIMA TERCERA. - TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** En forma unilateral por parte del Hospital, previa notificación por escrito al contratista, en cualquier tiempo. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro del primer (1er.) mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: **i)** estado de cuenta de pagos efectuados expedida por la Tesorería, **ii)** certificado de cumplimiento del contrato y del pago de aportes parafiscales expedido por el supervisor, iii) informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL HOSPITAL** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 que modificó el artículo 6 del decreto 4828 de 2008 el contratista mantendrá al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán la solución a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de Necesidad y Conveniencia de la contratación. **2)** Oferta o Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. 3)** Disponibilidad y registro presupuestal; **4)** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal. Para su legal ejecución se requiere la aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Madrid. **PARÁGRAFO**. Para efectos de notificación, **EL HOSPITAL** tiene su domicilio en la Carrera 2ª ESTE N. 6-140 de Madrid y **EL CONTRATISTA** en la Calle 2 L No. 5B-51 de la ciudad de Zipaquirá. **DÉCIMA NOVENA. - MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Madrid, a OCTUBRE 01 DE 2026.

Por **EL HOSPITAL,**

PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR
Gerente
ELABORO: LEIDY ESCOBAR RODELO
REVISO: DRA. OLGA PATRICIA CORREA VELASQUEZ

Por **EL CONTRATISTA,**

Leonardo Pescador A.
LEONARDO ALEXANDER PESCADOR ACOSTA
Representante Legal